

BONO INFANTIL 2026/2027

LA AYUDA COMPRENDE ONCE MESES, DESDE SEPTIEMBRE DEL 2026 HASTA JULIO DEL 2027, AMBOS INCLUIDOS.

LOS BENEFICIARIOS QUE HAYAN OBTENIDO CUALQUIER PORCENTAJE DE LA AYUDA TENDRÁN QUE PRESENTAR LA FACTURA DE LOS GASTOS PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR **DEL 1 AL 10 DE CADA MES**, SE PRESENTA A MES VENCIDO.

EL MES QUE NO SE JUSTIFIQUE EL GASTO DEL 1 AL 10, NO SE ABONARÁ.

Ejemplo:

LA FACTURA DE SEPTIEMBRE SE PRESENTARÁ DEL 1 AL 10 DE OCTUBRE, LA DE OCTUBRE DEL 1 AL 10 DE NOVIEMBRE Y ASÍ SUCESIVAMENTE,
LA ÚLTIMA FACTURA ES LA DE JULIO DE 2027, QUE SE PRESENTARÁ DEL 1 AL 10 DE AGOSTO DE 2027.

LAS FACTURAS SE PRESENTARÁN EN FORMATO **pdf**- AYUNTAMIENTO DE VINARÒS - SEDE ELECTRÓNICA – INSTANCIA GENERAL, DEL 1 AL 10 DE CADA MES. SI SE PRESENTA EL DOCUMENTO EN CUALQUIER OTRO FORMATO QUE NO SE PUEDA ABRIR O VISUALIZAR NO SE DARÁ POR VÁLIDO.

SE DEBERÁ DETALLAR CLARAMENTE EL CONCEPTO DEL GASTO.

EL IMPORTE EN EUROS DE LOS PORCENTAJES DE LA AYUDA:

100% DE LA AYUDA CON UN MÁXIMO DE **135€** MENSUALES.

75% DE LA AYUDA CON UN MÁXIMO DE **101,25€** MENSUALES.

50% DE LA AYUDA CON UN MÁXIMO DE **67,50€** MENSUALES.

25% DE LA AYUDA CON UN MÁXIMO DE **33,75€** MENSUALES

EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE ABONARÁ SERÁ EL OBTENIDO POR CADA BENEFICIARIO, SIEMPRE QUE SE JUSTIFIQUE ESE IMPORTE.

SI EL IMPORTE DE LA FACTURA ES INFERIOR A LA AYUDA OBTENIDA, SE ABONARÁ EL IMPORTE QUE CONSTA EN LA FACTURA.